

QUILLOTA, 29 MAYO 2019

NUM.: 5616 /

EXENTO N°: 2839 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 7464 de fecha 01.08.2018 Exento N° 3365 y Contrato de Trabajo General a Plazo Fijo de doña **STEFANY ALEXANDRA ANABALÓN SÁNCHEZ**, Rut. N° [REDACTED], que la designa como Apoyo en Aula en el Colegio Roberto Matta;

2.- Anexo de Contrato de Fecha 15.05.2019

3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: MODIFÍCASE LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE TRABAJO GENERAL A PLAZO FIJO de fecha 28.03.2017 del DECRETO ALCALDICIO N° 7464 de fecha 01.08.2018 Exento N° 3365, de doña **STEFANY ALEXANDRA ANABALÓN SÁNCHEZ**, Rut. N° [REDACTED], en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "...La jornada de trabajo será de 36 hrs. Cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes...."

DEBE DECIR: "...La jornada de trabajo será de 38 hrs. Cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes...."

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 7464 de fecha 01.08.2018 Exento N° 3365 y Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de fecha 28.03.2017 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/mbg

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

ANEXO DE CONTRATO A PLAZO FIJO

En Quillota, 15 de Mayo de 2019, de común acuerdo las partes, han determinado modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Trabajo General a Plazo Fijo de Fecha 28 de Marzo de 2017, de Doña **STEFANY ALEXANDRA ANABALÓN SÁNCHEZ**, Rut. N° [REDACTED] **APOYO EN AULA** del Colegio Roberto Matta, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: “....“....La jornada de trabajo será de 36 hrs. Cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.....”

DEBE DECIR: “....“....La jornada de trabajo será de 38 hrs. Cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.....”

Establécese que en todos los demás aspectos el Contrato de Trabajo General Plazo Fijo de Fecha 28 de Marzo de 2017 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

Firman Conforme:


STEFANY ANABALÓN SÁNCHEZ
RUT.: [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

QUILLOTA, 15 de Mayo de 2019.-